

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA GESTION DE CONFLICTOS SINFONIA MEDIACION.

En Tarifa, a 15 de marzo de 2013.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Andrés Gil García como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Y de otra, Dña. Mónica Botas González, en su calidad de presidenta de la Asociación para la Gestión de Conflictos SINFONIA MEDIACION, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que la ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE CONFLICTO *SINFONIA MEDIACION* es una asociación registrada con CIF, con domicilio a efecto de notificaciones en Jerez de la Frontera, en calle Paraíso s/n, Edificio Jerez 74, planta 3ª, Ofc. 6. Asociación constituida sin ánimo de lucro, para la gestión de conflictos, formado por un equipo de mediación multidisciplinar, acreditados por la Asociación Andaluza de Mediación (AMEFA) y con experiencia en el campo jurídico, psicológico y pedagógico con sede en Tarifa y en Puerto de Santa María.

Que Sinfonía Mediación actúa en la mediación en sus distintos ámbitos, familiar, educativa, penal, comunitaria, mercantil y civil, como medida alternativa a los procedimientos judiciales y como método válido en la resolución de conflictos. Entre sus objetivos se encuentra la sensibilización de la ciudadanía hacia la Mediación como potenciadora de la cohesión social.

SEGUNDO: Que entre las partes firmantes existe un especial interés en difundir, intervenir, formar e investigar en el campo de la Mediación, con el objetivo de colaborar en la resolución de conflictos que diariamente surgen en nuestra sociedad. Considerando a la Mediación como un medio efectivo de actuación para erradicar o disminuir los efectos negativos de la exclusión social.

Que ambas partes, con el fin de articular de forma coordinada una respuesta a las situaciones de conflictividad social diversa, acuerdan suscribir un convenio de colaboración con el que se pretende otorgar un mayor protagonismo a la comunidad y a sus representantes en la solución pacífica de los conflictos.

TERCERO: Que la Asociación para la Gestión de Conflictos *SINFONIA MEDIACION*, cuenta con los medios personales, materiales y profesionales necesarios para intervenir como mediadores profesionales reconocidos por la administración pública competente y le consta a la Delegación de Fomento, Bienestar Social, Igualdad y Salud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Las partes reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir este documento acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Que mediante el presente Convenio las partes se comprometen a colaborar mutuamente para la consecución de los fines antes reseñados. La forma de actuar y la formalización de las distintas líneas de actuación se articularán mediante reuniones conjuntas con el objetivo de la difusión promoción de la mediación facilitando la publicidad necesaria dirigida a la ciudadanía. Pudiendo organizar Jornadas de información y sensibilización sobre la Mediación, conferencias, proyectos de investigación, proyectos de intervención social, acciones de formación, cursos, coloquios y cualquier otra actividad en las que ambas partes muestren su conformidad dentro de su ámbito competencial.

SEGUNDA. Las actividades que se desarrollen en conjunto serán definidas a través de unos protocolos de actuación. De este modo ambas entidades designarán al personal que les represente y que estimen conveniente, para el diseño y desarrollo de esos protocolos en función de la actividad a desarrollar.

En el diseño de estos protocolos se determinará, el objetivo, contenidos, las personas destinatarias, metodología, procedimiento de coordinación, difusión, y en su caso el coste y modo de liquidación de las actuaciones a desarrollar.

TERCERA. En todas aquellas actividades iniciadas dentro del marco de actuación de este convenio las partes acuerdan poder utilizar en su publicidad los logotipos de ambas entidades con expresiones equivalentes a “*en colaboración con*”. Autorizándose además a usar en su publicidad y relaciones con terceros la existencia de este convenio siempre dentro de los términos pactados.

CUARTA. La firma del presente convenio no supone exclusividad para ninguna de las partes pudiendo las mismas suscribir otros convenios de colaboración con distintas organizaciones y/o administraciones públicas o privadas.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor desde la firma del mismo y tendrá duración de un año. No obstante, se prorrogará automáticamente por períodos anuales salvo que por cualquiera de las partes se notifique con un mes de antelación su intención de dar por finalizado el mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TARIFA,**

**PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
PARA LA GESTION DE CONFLICTOS
SINFONIA MEDIACION,**

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

DÑA. MONICA BOTAS GONZALEZ.